



DECRETO Nº 238/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 899, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (26-11-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiséis del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (26-11-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 899, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (26-11-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiséis del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (26-11-2021). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 239/21-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 2632 del Departamento de Bromatología Municipal, correspondiente a la Empresa Barraca Córdoba SRL, para el Rubro “Depósito y terminación de cueros”, ubicada en Ruta 9 Norte Km. 10 ½, de esta localidad y;

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de la presentación de Habilitación final de la Secretaría de Ambiente de la Pcia e informe de higiene y Seguridad;

Que conforme constancias de las actuaciones ya se han iniciado los trámites tendientes a la obtención de la documentación adeudada;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RENUEVESE HABILITACION PROVISORIA, por el plazo de **SEIS (6) MESES**, con vencimiento el día 02 de Junio de 2022 (02-06-2022), a la Empresa Barraca Córdoba SRL, para el Rubro “Depósito y terminación de cueros”, ubicado en Ruta 9 Norte Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 240/21-A

VISTO:

La conformación de la Orquesta municipal en el mes de abril del año 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la música es una de las manifestaciones artísticas más bellas, populares y convocantes, como así también una amplia integradora social que eleva espiritualmente a las personas;

Que los beneficios a nivel humano y comunitario que se obtienen al formar parte de una agrupación orquestal son unánimemente reconocidos;

Que al abordar el estudio de un instrumento y ejecutar música clásica o popular se ponen en funcionamiento habilidades a nivel del razonamiento fortaleciendo de este modo las estructuras cognitivas;

Que el espíritu de la Orquesta es acercar oportunidades artísticas a niños y adolescentes de nuestra comunidad, fomentándoles valores tales como el trabajo en equipo, esfuerzo en la concreción de un objetivo, valoración del estudio, progreso personal en una ocupación de su interés, disciplina y perseverancia, cuidado de los materiales de trabajo y servicio a la comunidad;

Que desde hace más de siete meses la Orquesta municipal se halla en pleno funcionamiento;

Que la Orquesta municipal jerarquiza la actividad cultural de nuestra Ciudad y constituye un referente musical representativo para la comunidad toda;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: CRÉASE la ORQUESTA MUNICIPAL, la que será dependiente de la Secretaría de cultura municipal.

ARTÍCULO 2º: Todos los niños y adolescentes de nuestra Ciudad que quieran participar, podrán hacerlo e integrar la Orquesta.

ARTÍCULO 3º: La Orquesta municipal tenderá a promover y estimular el fomento de la cultura musical en el seno de la localidad, fortaleciendo la identidad cultural, conservando y defendiendo el patrimonio artístico-cultural de la comunidad en su conjunto.

ARTÍCULO 4º: Tendrá entre sus objetivos promover el libre acceso al conocimiento musical y a la ejecución de diversos instrumentos musicales a todos los sectores de la comunidad, especialmente aquellos más vulnerables y postergados.-

ARTÍCULO 5º: Será prioritario favorecer el desarrollo de conciertos didácticos y presentaciones abiertas a la comunidad en general, intentando promover y fomentar la participación del conjunto de la sociedad.-

ARTÍCULO 6º: La orquesta estará a cargo de un Director y su funcionamiento se regirá por un Reglamento interno que será elaborado por su Director, el Secretario de Cultura y deporte y quienes éstos estimen oportuno incluir.



ARTÍCULO 7°: Las erogaciones que se generen como consecuencia del funcionamiento de la Orquesta Municipal, se imputarán a las partidas del Presupuesto de gastos vigente, a cuyo efecto las áreas contables quedarán autorizadas para su registración y pago.

ARTÍCULO 8°: La sustentabilidad económica de la Orquesta se integrará por los siguientes recursos: a) Los que anualmente se destinen a ese fin en las Partidas Presupuestarias; b) Los aportes que voluntariamente realicen personas particulares y/o instituciones a través de donaciones en efectivo, insumos y equipamiento; c) Los aportes que a ese efecto realicen los poderes Ejecutivo provincial y nacional; d) Otras donaciones.

ARTÍCULO 10°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 02 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 241/21-A

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Zambrano Carmen del Valle, DNI 13.680.997, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota la agente municipal Zambrano Carmen renuncia a su cargo en la planta permanente municipal, a raíz de haber obtenido el beneficio de “**Jubilación Ordinaria**”;

Que en virtud de dicho beneficio, se torna necesario dar de baja al agente de mención, a su calidad de empleada de este municipio;

Que como consecuencia de la extinción del vínculo laboral, corresponde realizar la liquidación final y abonar a la agente municipal Sra. Zambrano Carmen del Valle, DNI 13.680.997, los haberes devengados a la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DESE de baja a la relación laboral de la agente municipal Sra. Zambrano Carmen del Valle, DNI 13.680.997, a partir del día de la fecha.-

ART. 2º): ABONESE si las hubiera, las sumas adeudadas a la Sra. Zambrano Carmen del Valle, DNI 13.680.997.-

ART. 3º): IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Diciembre de 2021.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 242/21-A

VISTO:

La proximidad de la próximas Fiestas de fin de año;

y CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25, 31 de Diciembre y 1 de Enero son las fiestas anuales de Navidad y Año Nuevo;

Que el municipio tiene previsto guardias en servicios esenciales, tanto en el servicio de Médicos y Paramédicos, como en el de Inspecciones Generales;

Que es necesario proceder a fijar un estímulo de carácter excepcional para aquellos agentes y prestadores de servicio que lleven a cabo guardia los días mencionados;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE que el valor de las guardias que se lleven a cabo los días **24,25,31 de Diciembre de 2021 y 1 de Enero de 2022**, será la suma de **Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$34.000,00)**, para el **Personal Medico** que presta servicios para el municipio por **24 hs.** de trabajo, en los días mencionados.

Art. 2º) ESTABLEZCASE que el valor de las guardias que se lleven a cabo los días **24, 25, 31 de diciembre del corriente, y 1 de enero de 2022**, será la suma de **Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro c/54 ctvs (\$13.444,54)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, en los días mencionados.

ART. 3º): DISPONESE que, el valor de las guardias pasivas que se lleven a cabo por el área de Inspecciones Generales los días **24, 25, 31 de diciembre del corriente, y 1 de enero de 2022**, será la suma de **Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$1667,00)**.

Art. 4º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 2 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N°243/21-A

VISTO:

La necesidad realizar inspecciones que profundicen el control en materia ambiental en la jurisdicción de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que careciendo el Municipio de personal suficiente para realizar las inspecciones referidas, resulta necesario designar para dicha tarea a un inspector capacitado e idóneo para el desempeño eficaz de todas las funciones y los actos que fueran necesarios para la consecución de aquellos fines;

Que a tal fin se considera conveniente designar al Arquitecto Mathías Ezequiel Zanatto, D.N.I.: 38.647.149, y dotarlo de las potestades correspondientes;

Atento a ello, y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART.1°: DESIGNAR al **Arquitecto Mathías Ezequiel Zanatto, D.N.I.: 38.647.149;** como **INSPECTOR MUNICIPAL** en la Dirección de Ambiente, perteneciente a la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART.2°: OTORGAR las siguiente facultades: **a)** Realizar inspecciones, constataciones y labrado de actas en aquellas situaciones que infrinjan el normal desarrollo de las actividades cotidianas del espacio de uso público municipal, con respecto al cuidado, limpieza, orden y preservación del entorno natural ambiental –de su flora y fauna– (dícese plazas, parques, espacios de recreación, ocio, ornamental, educativo ambiental); y de las diversas especies que conforman su biodiversidad, **b)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes, haciendo especial foco en lo que respecta al cuidado y la preservación de las condiciones ambientales óptimas para el desarrollo de las actividades humanas; **c)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo. Queda expresamente establecido que la presente enumeración de las actividades no es taxativa, sino meramente enunciativa, debiendo efectuar además de las indicadas, todas aquellas que hagan a su competencia profesional.

ART.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 9 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N°244/21-A

VISTO:

La necesidad realizar inspecciones que profundicen el control en materia ambiental en la jurisdicción de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que careciendo el Municipio de personal suficiente para realizar las inspecciones referidas, resulta necesario designar para dicha tarea a un inspector capacitado e idóneo para el desempeño eficaz de todas las funciones y los actos que fueran necesarios para la consecución de aquellos fines;

Que a tal fin se considera conveniente designar al Sr. Diego Matías Calderón, D.N.I.: 32.457.910, y dotarlo de las potestades correspondientes;

Atento a ello, y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
DECRETA

ART.1°: DESIGNAR al Sr. **Diego Matías Calderón, D.N.I.: 32.457.910;** como **INSPECTOR MUNICIPAL** en la Dirección de Ambiente, perteneciente a la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART.2°: OTORGAR las siguiente facultades: **a)** Realizar inspecciones, constataciones y labrado de actas en aquellas situaciones que infrinjan el normal desarrollo de las actividades cotidianas del espacio de uso público municipal, con respecto al cuidado, limpieza, orden y preservación del entorno natural ambiental –de su flora y fauna– (dícese plazas, parques, espacios de recreación, ocio, ornamental, educativo ambiental); y de las diversas especies que conforman su biodiversidad, **b)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes, haciendo especial foco en lo que respecta al cuidado y la preservación de las condiciones ambientales óptimas para el desarrollo de las actividades humanas; **c)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo. Queda expresamente establecido que la presente enumeración de las actividades no es taxativa, sino meramente enunciativa, debiendo efectuar además de las indicadas, todas aquellas que hagan a su competencia profesional.

ART.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 9 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 245/21-A

VISTO:

El Convenio suscripto el día veintidós (22) de Octubre del año 2019 entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, representada por la Sra. Intendente Municipal Myrian Prunotto y la empresa SUVERMAX S.A., representada por su apoderado José Sebastián Solís y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento se convino que la empresa realizaría una obra de infraestructura en un terreno propiedad de la Municipalidad, ubicado sobre la Autopista Variante Juárez Celman, intersección con Bv. 25 de Mayo y aceptaría como pago por la misma, en concepto de adelanto la suma de pesos Dos millones doscientos mil (\$2.200.000) en cheques, la suma de pesos Un millón trescientos mil (\$1.300.000) una vez certificada la conclusión de la primera etapa de la obra y que la Municipalidad haya recibido los fondos por parte del gobierno provincial correspondientes al programa "Lo Tengo" y contra la certificación de finalización de la obra, determinados lotes resultantes en dicho predio y otros ubicados en Barrio Villa Los Llanos, descriptos en la cláusula segunda del mismo;

Que la obra que debía realizar la empresa consistía en la Red de energía eléctrica de media y baja tensión, la que debía ejecutarse y estar culminada en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días corridos desde la suscripción del convenio;

Que con fecha del 17 de Setiembre del año 2020, el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Sr. Gonzalo Ledesma, efectuó el certificado de obra n° 1, en el cual se verifica un avance del once con ochenta y seis por ciento (11,86 %);

Que con fecha del 10 de Agosto de 2021, se efectuó la segunda certificación verificando un avance de obra acumulado del veintinueve con veintiuno por ciento (29,21 %);

Que finalmente del certificado confeccionado con fecha 11 de Noviembre de 2021, se desprende que el avance de obra total acumulado es del cuarenta con cincuenta y nueve por ciento (40,59 %), por lo que evidentemente el objeto del Convenio para el que se obligó la empresa SUVERMAX S.A. en el Barrio Bicentenario, no está cumplido;

Que el plazo convenido está ampliamente vencido, ya que la fecha de entrega de la totalidad de las obras, fue el día el dieciocho de Junio del año 2020;

Es decir, el atraso en la entrega de la obra es de más de un año y cinco meses;

En este sentido, la cláusula TERCERA del Convenio suscripto, establece que: *"Queda clara y específicamente determinado que la empresa responde por el cumplimiento de todas las leyes..."*;

Que en el caso, el artículo 1251 de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial Argentino), estipula que: *"Hay contrato de obra o de servicios cuando una persona, según el caso el contratista o el prestador de servicios, actuando independientemente, se obliga a favor de otra, llamada comitente, a realizar una obra material o intelectual o a proveer un servicio mediante una retribución."*;

A su turno, el artículo 1256 dispone que: *"Obligaciones del contratista y del prestador. El contratista o prestador de servicios está obligado a: a) ejecutar el contrato conforme a las previsiones contractuales y a los conocimientos razonablemente requeridos al tiempo de su realización por el arte, la ciencia y la técnica correspondientes a la actividad desarrollada; ...e) **ejecutar la obra o el servicio en el tiempo convenido** o, en su defecto, en el que razonablemente corresponda según su índole. (el subrayado me pertenece);*



Ante lo expuesto, es que corresponde intimar a la empresa SUVERMAX S.A., a que en el plazo de diez días hábiles (10), entregue a la Municipalidad la totalidad de las obras de infraestructura a las que se obligó;

En virtud de lo expuesto y en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: INTIMAR a la empresa SUVERMAX S.A por el plazo de diez (10) días hábiles cumpla con el Convenio suscripto con fecha veintidós (22) de octubre de 2019, con la Municipalidad de Estación Juárez Celman, bajo pena de resolución e inicio de acciones legales que pudieren corresponder, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 246/21-A

VISTO

La declaración como feriado Nacional de los días veinticinco de Diciembre de 2021 y el día primero de Enero de 2022;

Y CONSIDERANDO

Que dichas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas;

Que se torna necesario declarar asueto administrativo por parte del Municipio de los días veinticuatro y treinta y uno de Diciembre de 2021, para facilitar a los empleados la realización de viajes, compras para las festividades y la realización de las reuniones familiares que posibilitan el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARESE por los motivos expuestos en los vistos, Asueto Administrativo para la administración Pública Municipal los días veinticuatro y Treinta y uno de Diciembre del 2021.-

ART. 2º): INFORMAR del dictado del presente a los responsables de las distintas áreas del Municipio.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 247/21-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/467/11 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicitan requisitos para habilitación del Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A, establecimiento Granja San Justo”, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .724, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la sociedad INDACOR S.A ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación por un plazo de doce (12) meses, con vencimiento en fecha 20 de Diciembre de 2022, a fin que la empresa cumplimente los tramites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por DOCE (12) MESES, hasta el día 20 de Diciembre de 2022, al Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A., establecimiento “Granja San Justo”, CUIT 30-51564236-2, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 248/21-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. N° 05/00041/09 del Departamento de Bromatología Municipal, perteneciente al Establecimiento Villa Allegra Complejo deportivo para futbolistas, perteneciente a la Sra. Fuentes Cecilia CUIT 27-22190876-2, sito en Ruta E 53, Km 10 (camino a Río Ceballos), de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la Sra. Fuentes Cecilia, ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente por el plazo de doce (12) meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION COMERCIAL por el plazo de **DOCE (12) MESES, hasta el día 21 de Diciembre de 2022 (21-12-2022)**, para el Establecimiento “Villa Allegra” Complejo deportivo para futbolistas, perteneciente a la Sra. Fuentes Cecilia CUIT 27-22190876-2, sito en Ruta E 53 , Km 10 (camino a Río Ceballos), de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 249/21 - A

VISTO:

La próxima celebración anual de las fiestas navideñas, y

CONSIDERANDO:

Que los empleados municipales y pasantes no perciben ninguna gratificación económica adicional por tales fechas;

Que en estas épocas del año los gastos se incrementan notablemente, sumado esto a la inflación del país, y a la situación de pandemia Covid 19 de público conocimiento, que ha requerido un esfuerzo extraordinario por parte de los empleados municipales, a fin de poder asegurar los servicios a los vecinos de la localidad;

Que se considera conveniente el otorgamiento de una gratificación económica de carácter extraordinario a fin de poder paliar los gastos ocasionados por las fiestas de fin de año;

Que por todo lo expuesto y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1: DISPONESE por única vez y de manera excepcional, el otorgamiento a Funcionarios, empleados de Planta permanente, empleados temporarios pasantes con pasantía vigente al día de la fecha, y aquellos que se encuentran prestando servicios al municipio, de una ayuda económica de carácter excepcional, consistente en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).-

Art. 2: IMPUTASE los gastos que erogue el cumplimiento del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 21 de Diciembre de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 250/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 902, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintidós días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (22-12-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintidós días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (22-12-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 902, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintidós días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (22-12-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintidós días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (22-12-2021) . -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 251/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 903, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintidós días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (22-12-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintidós días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (22-12-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 903, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintidós días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (22-12-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintidós días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (22-12-2021) . -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 252/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 904, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintidós días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (22-12-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintidós días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (22-12-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 904, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintidós días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (22-12-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintidós días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (22-12-2021) . -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 253/21-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 55/00014/01 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación del Establecimiento de venta de Repuestos y Accesorios de máquinas Agrícolas y Viales, perteneciente a la Sra. Maria Ester Troncoso, CUIT Nº 27-11903150-3, sito en Ruta Nac 9 Km 10 y 1/2, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la Sra. Troncoso ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, hasta el día 27 de Diciembre de 2022 (27-12-2022) para el Establecimiento de venta de Repuestos y Accesorios de máquinas Agrícolas y Viales, perteneciente a la Sra. Maria Ester Troncoso, CUIT Nº 27-11903150-3, sito en Ruta Nac 9 Km 10 y 1/2, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 254/21-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00691/12 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación del Establecimiento de venta de Maquinarias Agrícolas y viales, perteneciente a la empresa FUNES S.R.L, CUIT. Nº 30-71246263-5, sito en Ruta 9 Norte Km 10y 1/2, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa FUNES S.R.L, ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, hasta el día 27 de Diciembre de 2022 (27-12-2022) para el Establecimiento de venta de Maquinarias Agrícolas y viales, perteneciente a la empresa FUNES S.R.L CUIT. Nº 30-71246263-5, sito en Ruta 9 Norte Km 10y 1/2, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 255/21-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/429/96 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 736, se solicitan requisitos para renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .721, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la sociedad INDACOR S.A ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que corresponde otorgamiento de habilitación por un plazo de doce (12) meses;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por el termino de **DOCE (12) MESES**, hasta el día **27 de Diciembre de 2022**, al Establecimiento Industrial Avícola **INDACOR S.A.**, **CUIT 30-51564236-2**, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 256/21-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00626/11 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, consta solicitud de Habilitación para Deposito y Envasado de gases del aire, perteneciente a la Empresa OXIGENO GEMA HERRAMIENTAS S.A., CUIT. Nº 30-58858231-7, sita en Ruta Nac 9, Camino a Jesús María Km. 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que según Informe del área de Bromatología, la Empresa OXIGENO GEMA HERRAMIENTAS S.A., ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente por el plazo de seis meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA, por un plazo de **SEIS (6) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 27 de Junio de 2022 (27/06/2022)**, a la Planta de Deposito y Envasado de gases del aire, perteneciente a la Empresa **OXIGENO GEMA HERRAMIENTAS S.A.**, CUIT. Nº 30-58858231-7, sita en Ruta Nac 9, Camino a Jesús María Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 257/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 905, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (28-12-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (28-12-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 905, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (28-12-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (28-12-2021) . -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 258/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 906, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (28-12-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (28-12-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 906, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (28-12-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (28-12-2021) . -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 259/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 907, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (28-12-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (28-12-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 907, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (28-12-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (28-12-2021) . -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 260/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a los sres mencionados a continuación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y hasta el día 28 de Febrero de 2022 (**28-02-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Rodriguez Mauro Alfredo, DNI 31.600.918**, con domicilio en De la Ranchera 179 Barrio Guiñazu de la Ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de sereno en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de **176 hs mensuales**, distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiseis Mil Cuatrocientos (\$26.400,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y hasta el día 28 de Febrero de 2022 (**28-02-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Bravo Ariel Jesus, DNI 31.222.805**, con domicilio en Mz 38 Lote 11 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de **176 hs mensuales**, distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiseis Mil Cuatrocientos (\$26.400,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.



ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y hasta el día 28 de Febrero de 2022 (**28-02-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Marcucci Gustavo Adolfo, DNI 23.979.745**, con domicilio en Ricardo Güiraldes 412 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de **176 hs mensuales**, distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos (\$26.400,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y hasta el día 28 de Febrero de 2022 (**28-02-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Oberti Maria Julieta, DNI 39.058.337**, con domicilio en José María Morelos 7762, Barrio Quintas de Arguello de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas administrativas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Seis (\$18.336,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 261/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y hasta el día 28 de Febrero de 2022 (**28-02-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Agüero Julieta, DNI 44.897.574**, con domicilio en Los Jazmines 22 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Escuela de Verano y Pileta Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecisiete Mil (\$17.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y hasta el día 28 de Febrero de 2022 (**28-02-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Benedetto Paula Vanesa, DNI 25.343.500**, con domicilio en Los Algarrobos 439 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Voley, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil (\$10.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-



ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y hasta el día 28 de Febrero de 2022 (**28-02-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Ludueña Flavia Nelida, DNI 41.681.362**, con domicilio en Los Alamos 183 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en Edificios Municipales, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Treinta (\$130,00) por cada hora efectivamente acreditada**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y hasta el día 28 de Febrero de 2022 (**28-02-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Sanchez Nadia Vanesa Soledad, DNI 36.240.016**, con domicilio en Mza 28 Lote 4 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Mantenimiento de Pileta Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil (\$8.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 262/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y **hasta el día 31 de Diciembre de 2021 (31-12-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Herrera Cristian Andres, DNI Nº 42.258.291**, con domicilio en El Piquillin 380 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil Setecientos Quince c/16 ctvs(\$15.715,16)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y **hasta el día 28 de Febrero de 2022 (28-02-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Pineda Lourdes Jazmin, DNI Nº 42.440.775**, con domicilio en Mza 44 lote 4 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Registro Civil Municipal, con una carga horaria de **140 hs Mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecinueve mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco c/18 ctvs (\$19.455,18)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno. –



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 263/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Prensa y Difusión, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y hasta el día **31 de Diciembre de 2021 (31-12-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Barrera Gustavo Ramon, DNI 40.298.944**, con domicilio en Los Algarrobos 152 barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Visual y fotográfico en la Secretaria de Prensa y Difusion Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Prensa y Difusión.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 264/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 01 de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2021 (**31-12-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Rivero Romina Luciana, DNI 36.240.209**, con domicilio en Los Paraisos 111 de barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en Centros de Salud Municipales, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuidas por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco c/18 ctvs (\$19.455,18)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 01 de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2021 (**31-12-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Mazzaglia María Celeste Soledad, DNI 25.755.394**, con domicilio en El Piquillin 543 de barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Centros de Salud Municipales, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuidas por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trece Mil Ochocientos Uno c/20 ctvs (\$13.801,20)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 01 de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2021 (**31-12-2021**),



dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Tadeo Cristina del Valle, DNI 24.023.606**, con domicilio en Leopoldo Lugones 311 de barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Centros de Salud Municipales, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuidas por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Once Mil Quinientos Uno (\$11.501,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 01 de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2021 (**31-12-2021**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Varela María Mónica, DNI 24.769.999**, con domicilio en Los Robles 455 de barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Cocina en Centro Integrador Comunitario, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuidas por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$14.400,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 265/21-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2021, según Ordenanza Nº 859 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2021, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número doce (12), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	28/12/2021 4:53:04	2021	265/2021

CUENTAS DE INGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.01.01.02	2021	A	Secretarios D.E.M. (4)	1.028.932,22	0,00	-500.000,00	528.932,22
PI	2.01.01.01.01.05.01	2021	A	Categoría 06 (6)	922.700,46	0,00	-500.000,00	422.700,46
PI	2.01.01.01.02.01.01	2021	A	Gastos de Representación	2.050.000,00	0,00	-800.000,00	1.250.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.03	2021	A	Antigüedad	2.535.500,00	0,00	-500.000,00	2.035.500,00
PI	2.01.01.01.02.04.01	2021	A	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	2.786.100,00	0,00	-500.000,00	2.286.100,00
PI	2.01.01.01.03.01.01	2021	A	Personal Contratado	5.450.850,00	0,00	-1.243.000,00	4.207.850,00
PI	2.01.01.01.05.01.02	2021	A	Rope de Trabajo	1.392.908,45	112.000,00	0,00	1.504.908,45
PI	2.01.01.01.06.01.01	2021	A	Pasantías Ordenanza N° 230	3.119.487,30	524.500,00	0,00	3.643.987,30
PI	2.01.01.01.08.01.01	2021	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	10.737.730,76	0,00	-10.737.730,76	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.01	2021	A	Combustibles y Lubricantes	10.543.554,40	511.200,00	0,00	11.054.754,40
PI	2.01.01.02.01.01.02	2021	A	Repuestos y Accesorios Generales	5.532.105,80	542.400,00	0,00	6.074.509,80
PI	2.01.01.02.01.01.03	2021	A	Elementos de Librería y Papelería	1.233.128,74	260.000,00	0,00	1.493.128,74
PI	2.01.01.02.01.01.04	2021	A	Elementos de Limpieza y Cafetería	978.376,67	230.000,00	0,00	1.208.376,67



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.02.01.01.06	2021	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	2.559.106,22	130.000,00	0,00	2.689.106,22
PI	2.01.01.02.01.01.09	2021	A	Racionamiento y Alimentos	2.228.301,54	510.000,00	0,00	2.738.301,54
PI	2.01.01.02.01.01.10	2021	A	Otros Bienes de Consumo	2.054.570,73	910.000,00	0,00	2.964.570,73
PI	2.01.01.02.01.01.18	2021	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	3.465.717,20	62.000,00	0,00	3.527.717,20
PI	2.01.01.02.01.01.20	2021	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	2.662.592,44	321.100,00	0,00	2.983.692,44
PI	2.01.01.02.01.01.21	2021	A	CAMM Plan Nacer - Otras Erogaciones Corrientes	32.160,00	9.100,00	0,00	41.260,00
PI	2.01.01.03.01.01.03	2021	A	Gastos Postales y Telefónicos	392.594,30	1.320,00	0,00	393.904,30
PI	2.01.01.03.01.01.04	2021	A	Publicidad y Propaganda	1.065.794,00	70.126,00	0,00	1.135.920,00
PI	2.01.01.03.01.01.05	2021	A	Seguros de Vehículos y Maquinarias	637.308,31	88.800,00	0,00	726.208,31
PI	2.01.01.03.01.01.06	2021	A	Alquileres Varios	9.388.188,34	851.999,96	0,00	10.240.188,30
PI	2.01.01.03.01.01.08	2021	A	Vehículos y Movilidad	1.036.598,52	300.000,00	0,00	1.336.598,52
PI	2.01.01.03.01.01.11	2021	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	2.846.514,48	155.600,00	0,00	3.002.114,48
PI	2.01.01.03.01.01.12	2021	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	28.833.119,01	7.231.999,99	0,00	36.065.119,00
PI	2.01.01.03.01.01.13	2021	A	Alumbrado Público	1.504.250,00	2.500,00	0,00	1.506.750,00
PI	2.01.01.03.01.01.14	2021	A	Premios, Adhesiones y Otros Similares	787.774,00	81.600,00	0,00	869.374,00
PI	2.01.01.03.01.01.15	2021	A	Homenajes y Confiestas	119.524,99	2.620,00	0,00	122.144,99
PI	2.01.01.03.01.01.16	2021	A	Otros Servicios	12.881.958,11	253.499,99	0,00	13.135.458,10
PI	2.01.01.03.01.01.18	2021	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	13.506.547,40	2.270.000,00	0,00	15.779.547,40
PI	2.01.01.03.01.01.21	2021	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	469.000,00	420.000,00	0,00	889.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.25	2021	A	Otros Seguros	784.447,28	47.500,00	0,00	831.947,28
PI	2.01.01.03.01.01.26	2021	A	Honorarios Profesionales Médicos	16.570.649,50	2.205.100,00	0,00	18.775.749,50
PI	2.01.01.03.01.01.27	2021	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	10.614.738,70	2.070.000,00	0,00	12.684.738,70
PI	2.01.01.03.01.01.31	2021	A	CAMM Deportes - Contrataciones	2.506.975,92	632.100,00	0,00	3.141.075,92
PI	2.01.01.03.01.01.34	2021	A	CAMM Plan Nacer - Recursos Humanos	101.200,00	1.609.600,00	0,00	1.710.800,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.35	2021	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	184.991,82	18.300,00	0,00	213.291,82
PI	2.01.03.05.01.01.03	2021	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	304.974,93	35.000,00	0,00	339.974,93
PI	2.01.03.05.01.01.09	2021	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	2.632.414,77	98.100,00	0,00	2.730.514,77
PI	2.01.03.05.01.03.01	2021	A	Transferencias a Particulares	1.157.075,67	530.000,00	0,00	1.687.075,67
PI	2.01.03.05.01.06.01	2021	A	Eventos y/o Festivos Comemorativos	926.855,00	106.000,00	0,00	1.032.855,00
PI	2.01.03.05.01.08.01	2021	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00	0,00
PI	2.01.04.06.01.10.01	2021	A	Transferencia al Honorable Tribunal de Cuentas	2.166.000,00	0,00	-393.000,00	1.773.000,00
PI	2.01.04.06.01.11.01	2021	A	Transferencia al Honorable Consejo Deliberante	1.766.800,00	0,00	-319.000,00	1.467.800,00
PI	2.02.01.07.01.01.01	2021	A	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	317.091,00	28.110,00	0,00	345.201,00
PI	2.02.01.07.01.01.12	2021	A	CAMM Plan Nacer - Instrumental	0,00	10.500,00	0,00	10.500,00
PI	2.02.01.08.01.01.01	2021	A	Obras y Mant. de Alumbrado Público	5.526.362,64	545.100,00	0,00	6.071.462,64
PI	2.02.01.08.01.01.02	2021	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipales	7.857.734,96	1.769.999,64	0,00	9.627.734,60
PI	2.02.01.08.01.01.03	2021	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	19.034.205,70	1.340.100,00	0,00	20.374.305,70
PI	2.02.01.08.01.01.04	2021	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	8.873.146,42	622.300,00	0,00	9.495.446,42
PI	2.02.01.08.01.01.05	2021	A	Apertura de Calles, Mejoram. Mant. y Obras Viales	33.695.109,50	9.000,00	0,00	33.704.109,50
PI	2.02.01.08.01.01.07	2021	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	3.600,00	33.400,00	0,00	37.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2021	A	Obras Municipales Diversas	50.955.187,00	0,00	-11.092.644,82	39.862.542,18
PI	2.02.01.08.01.01.09	2021	A	Programa de Ambiente	1.057.065,00	22.700,00	0,00	1.079.765,00
Totales:					302.874.448,20	27.585.375,58	-27.585.375,58	302.874.448,20

Total Cuentas Modificadas Egresos: 55

FABIAN RESCHIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Cud. de Estac. J. Celman

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO N° 266/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día 1 de Enero de 2022 (**01-01-2022**) y hasta el día **28 de Febrero de 2022 (28-02-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Bustos Nathalie Celeste, DNI 40.973.557**, con domicilio en Mz 44 Lote 27, Barrio Ciudad de Los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora en Gimnasio Municipal, con una carga horaria de **96 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciséis mil Ciento Treinta y Tres c/76 ctvs (\$16.133,76)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día 1 de Enero de 2022 (**01-01-2022**) y hasta el día **28 de Febrero de 2022 (28-02-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Diaz Adela Antonia, DNI 13.051.022**, con domicilio en Prunotto 33 Barrio 24 de Enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios públicos, con una carga horaria de 80 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Trescientos Setenta y Uno c/84ctvs (\$10.371,84)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, desde el día 1 de Enero de 2022 (**01-01-2022**) y hasta el día **31 de Enero de 2022 (31-01-2022)**, dentro del régimen de



“Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Luque Yamila Valeria, DNI 39.023.843**, con domicilio en Los Pinos 571 barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria distribuidas por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Nueve Mil Doscientos Setenta y Ocho c/41 ctvs (\$9.278,41)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día 1 de Enero de 2022 (**01-01-2022**) y hasta el día **28 de Febrero de 2022 (28-02-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Amaya Cindy Lorena, DNI N° 39.023.849**, con domicilio en Mz 44 Lote 21, de barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en edificios municipales, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Ciento Treinta (\$130,00) la hora**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día 1 de Enero de 2022 (**01-01-2022**) y hasta el día **28 de Febrero de 2022 (28-02-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Romero María Cristina, DNI N° 22.579.177**, con domicilio en Los Aztecas s/n, de barrio Lujan de esta localidad; quien deberá realizar tareas de secretaria en edificios municipales, con una carga horaria de 120 hs mensuales distribuidas por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Cinco c/20 ctvs (\$16.675,20)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día 1 de Enero de 2022 (**01-01-2022**) y hasta el día **28 de Febrero de 2022 (28-02-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Giron Celeste Abigail, DNI 43.925.284**, con domicilio en Miguel Cane 133 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Pileta Libre Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Trescientos (\$300,00) por cada hora debidamente acreditada**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día 1 de Enero de 2022 (**01-01-2022**) y hasta el día **28 de Febrero de 2022 (28-02-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Gastiazoro Juan Gabriel, DNI**



42.474.505, con domicilio en Elvira Visintin 46 Barrio 24 de enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en parque agroecológico en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuidas por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil Setecientos Quince c/16 ctvs (\$15.715,16)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 8º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 9º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 10º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 267/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Mendoza Jose Alberto, DNI 12.486.265;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Diciembre de 2021 (**01-12-2021**) y **hasta el día 28 de Febrero de 2022 (28-02-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Mendoza Jose Alberto, DNI 12.486.265**, con domicilio en Los Nogales 246, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Chofer de Colectivo Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil (\$10.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA